

**N° 082-2022-GOREU-DIRESA-HAYA.****Resolución Directoral**

Yarinacocha, 11 de febrero del 2022.

**VISTO:** El Memorándum N° 117-2022-GRU-DIRESA-HAYA de fecha 09 de febrero del 2022, Oficio N° 011-2022-UGC-HA-YC de fecha 08 de febrero del 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Oficio N° 011-2022-UGC-HA-YC de fecha 08 de febrero del 2022, la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad remite el "Plan de Trabajo del Cronograma de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital Amazónico - 2022";

Que, el Objetivo del Plan de Trabajo del Cronograma de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital Amazónico - 2022, es establecer las pautas para la implementación de las Rondas de Seguridad del paciente como herramienta de Gestión del Riesgo en la Atención de Salud en las instituciones prestadoras de servicios de Salud – IPRESS públicas, privadas y mixtas del sector salud;

Que, la seguridad del paciente alude a uno de los aspectos considerados clave en la asistencia sanitaria en nuestros días: La calidad de los cuidados y la seguridad clínica de las intervenciones sanitarias. Se trata de un tema que siempre ha estado presente entre los profesionales de la salud, pero actualmente ha trascendido del ámbito profesional para ser objeto de debate también en el ámbito social, como se puede comprobar por las noticias difundidas en los medios de comunicación general;

Que, mediante Memorándum N° 117-2022-GRU-DIRESA-HAYA de fecha 09 de febrero del 2022, el Director Ejecutivo autoriza proyectar Resolución Directoral aprobando el "Plan de Trabajo del Cronograma de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital Amazónico - 2022";

De conformidad con la Ley N° 31365 - que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA, que faculta expedir resoluciones sobre acciones de personal;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutivo, con los vistos buenos de la Unidad de Personal, Oficina de Administración, Asesoría Legal del Hospital Amazónico, y;

Con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 512-2021-GRU-GR, y el artículo 6° y 7° inc. E), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Amazónico



**N° 082-2022-GOREU-DIRESA-HAYA.**

## Resolución Directoral

Yarinacocha, 11 de febrero del 2022.

de Yarinacocha, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 018-2005-GRU/CR y modificado según R.E.R. N° 928-2006-GRU-P.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR, el "Plan de Trabajo del Cronograma de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital Amazónico - 2022". el cual forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR, a todas las áreas correspondientes un ejemplar de la correspondiente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en la página web del Hospital Amazónico.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

RPP / LAMM  
: D.E.  
: Adm.  
: UGC  
: E. Informática  
: Archivo.



MINISTERIO DE SALUD  
DIRESAU - GOREU - GRU  
HOSPITAL AMAZONICO  
Med. Cr. RONALD RODRIGUEZ FANDURO  
Director Ejecutivo  
CMP 60349